

Puerto Montt, dieciséis de septiembre de dos mil veinte.

Vistos:

El mérito de los antecedentes, lo dispuesto en el artículo 125 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, **se confirma** la sentencia apelada de fecha dieciséis de mayo de dos mil dieciocho, complementado el veintiséis de abril de dos mil diecinueve, sin costas por haber tenido motivo plausible para recurrir.

Regístrese y devuélvase.

Rol N° 285-2020.



Pronunciado por la Primera Sala de la C.A. de Puerto Montt integrada por Ministro Presidente Juan Patricio Rondini F., Ministro Jaime Vicente Meza S. y Abogado Integrante Christian Lobel E. Puerto Montt, dieciséis de septiembre de dos mil veinte.

En Puerto Montt, a dieciséis de septiembre de dos mil veinte, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.



Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> o en la tramitación de la causa.

A contar del 06 de septiembre de 2020, la hora visualizada corresponde al horario de verano establecido en Chile Continental. Para Chile Insular Occidental, Isla de Pascua e Isla Salas y Gómez restar 2 horas. Para más información consulte <http://www.horaoficial.cl>